

PERGAMINO, Marzo 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: B-65-84 (D.E. H-113-84) BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presentan Proy. de Ordenanza Ref: Instalación semáforos c/ Castelli y Estrada- prórroga estacionamiento personal etc. del establecimiento escolar existente: (Anex. D.E. E-36-84)

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese la instalación de semáforos vehiculares en la intersección de las calles Castelli y Estrada.-

ARTICULO 2º- Resérvese para uso exclusivo del personal directivo y docente el estacionamiento de la calle J.M. Estrada entre Castelli y 3 de Febrero.-

ARTICULO 3º- Prorrógase la autorización para estacionar hasta las 23,30 hs. en lugar de hasta las 22,00 horas de lunes, miércoles y viernes.-

ARTICULO 4º- Los gastos que se originen del cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a: Finalidad 3, -Servicios Urbanos 2-5-2-2 Señalización de calles del Presupuesto Municipal 1984.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo incorporará al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de 1984 y subsiguientes los gastos derivados de esta Ordenanza.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 537/85.-


SILVIA C. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE